

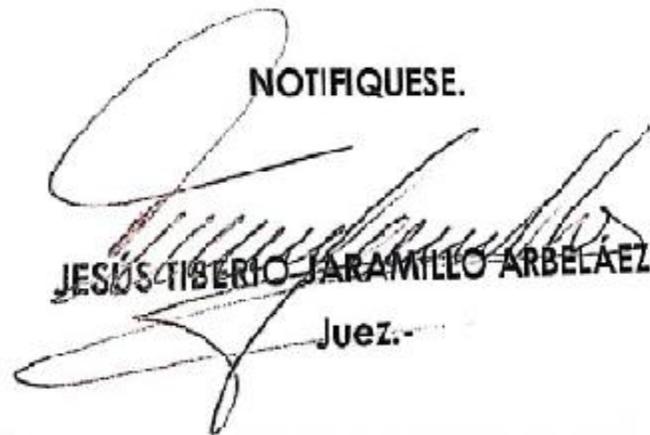
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

2020-00447

En atención a la manifestación de aceptación del cargo hecha por la Curadora Ad-litem, se requiere a la mandataria judicial del actor, a fin de que remita a ésta tanto la copia de la demanda con sus anexos, como el auto admisorio de la demanda, lo que deberá acreditar ante el juzgado.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.